



**FUNDACIÓN GUAZUMA  
ASAMBLEA GENERAL  
REUNIÓN ANUAL ORDINARIA  
ACTA No. 5**

El día 17 de marzo de 2023 a las 1:00 p.m., se reunieron en forma virtual el Sr. Carlos Julio Ardila Gaviria y la Sra. Patricia Escallón, en su calidad de miembros de la Asamblea General de la Fundación Guazuma, previa convocatoria realizada por la representante legal mediante comunicación escrita del 22 de febrero de 2023, en los términos de ley, en especial del decreto 398 de marzo 13 de 2020.

A la reunión también asistió María Elena Rangel Castro – representante legal de la Fundación y el revisor fiscal Jaime Pava.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario.
3. Lectura y aprobación del informe de gestión.
4. Informe del Revisor Fiscal.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.
6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2022.
7. Aprobación del presupuesto año 2023.
8. Autorización al representante legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN la actualización para continuar en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
9. Propositiones y Varios.
10. Lectura y aprobación del acta.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

**1. Verificación del quórum.**

Encontrándose presentes los dos (2) miembros que conforman el ciento por ciento (100%) de la Asamblea General, existió quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

**2. Elección del presidente y secretario.**

Fueron elegidos presidente de la reunión la Sra. Patricia Escallón de Ardila y la Sra. María Elena Rangel como secretaria. Conforme lo indica el artículo 21 de la ley 222 de 1995, la presente acta será suscrita por el representante legal de la Fundación la señora María Elena Rangel Castro y la señora Patricia Escallón de Ardila como miembro de la Asamblea General. La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto favorable del 100% de los miembros de la Asamblea General.

**3. Lectura y aprobación informe de gestión.**

La Sra. María Elena Rangel dio lectura al informe de gestión del año 2022 el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Asamblea General. Dicho informe se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.



#### **4. Informe del Revisor Fiscal.**

Se dio lectura al informe del revisor fiscal en el cual expresa su opinión sin salvedades de los estados financieros del año gravable 2022. Dicho Informe se encuentra anexo y hace parte integral de la presente Acta.

#### **5. Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.**

La representante legal de la fundación presentó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron aprobados por unanimidad por los miembros asistentes. Copia de los estados financieros se encuentra anexa y hace parte integral de la presente acta.

#### **6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2022.**

La Asamblea General de la Fundación Guazuma, considerando:

1. Que conforme lo establece el artículo 19 del estatuto tributario y la calificación emitida por la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
  - b) Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
  - c) Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.
3. Que, la Fundación generó un excedente contable durante el año 2022 por valor de \$115.523.443. El excedente fiscal determinado conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 de 2016, por el año gravable 2022, corresponde a la suma de \$224.780.900.
4. Que, en cumplimiento de las anteriores normas legales, la Asamblea General, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad, la destinación del excedente fiscal por la suma de \$224.780.900., así:



La constitución de una asignación permanente por la suma de Doscientos veinticuatro millones setecientos ochenta mil novecientos pesos (\$224.780.900), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, los cuales corresponden a los siguientes programas:

- a) Demostraciones de oficios: Gastos relacionados con la organización, transporte, hospedaje y alimentación de los artesanos que se desplazarán directamente a Cartagena a elaborar sus artesanías, demostrando la técnica y los procesos de las materias primas hasta obtener el producto final.
- b) Exposiciones de artesanías: Gastos relacionados con adecuaciones locativas, materia prima para la elaboración de artesanías, honorarios a conferencistas, con el objeto dar a conocer al público la variedad y proceso de fabricación de artesanías.
- c) Talleres de formación dirigidos a los artesanos: Gastos relacionados con honorarios, materiales y servicios para la realización de talleres que se desarrollan en el Centro Artesano de Cartagena, contando con un formador que se encarga de transmitir la técnica y tendencias, para que los artesanos mejoren y optimicen sus productos.
- d) Programas de capacitación de artesanos, realizados directamente o a través de Universidades o terceros.
- e) Proyectos especiales: Gastos relacionados con logística, transportes, hospedaje y alimentación, en asocio con centros educativos, promotoras o fundaciones, para llegar directamente a las comunidades indígenas, especializadas en artesanías, con el fin de apoyar sus emprendimientos.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2023.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se llevará un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

#### **7. Aprobación presupuesto año 2023.**

La representante legal presentó el presupuesto elaborado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Dicho presupuesto se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

Los miembros de la Asamblea aprobaron por unanimidad el presupuesto presentado.





**8. Autorización al representante legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN la actualización para continuar en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.**

La representante legal informó a la Asamblea General que las disposiciones del Gobierno Nacional contenidas en la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de 2017 establecen, a las entidades sin ánimo de lucro la obligación de realizar el proceso de actualización anualmente, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de continuar en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones, la Asamblea General por unanimidad de los miembros asistentes autoriza a la representante legal Maria Elena Rangel Castro, para que realice el proceso obligatorio de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, directamente o a través de apoderado especial, con el fin de que la Fundación continúe en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario. Dicha autorización incluye entre otros, la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

**9. Proposiciones y varios.**

**9.1. Informe del estado de las asignaciones permanentes:** El director de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó el estado de las asignaciones permanentes, así:

AÑO EXCEDENTE	VALOR EXCEDENTE FISCAL	AÑO EJECUCIÓN	VALOR EJECUCIÓN	SALDO ASIGNACIÓN PERMANENTE
2018	\$ 110,465,000	2019	\$ 23,062,132	\$ 11,535,195
		2020	\$ 5,157,253	
		2021	\$ 29,670,146	
		2022	\$ 41,040,274	
2019	\$ 180,900,000	2020	\$ 16,870,000	\$ 68,311,825
		2021	\$ 29,349,516	
		2022	\$ 66,368,659	
2020	\$ 40,262,000	2020	\$ 2,037,820	\$ 37,657,180
		2021	\$ 567,000	
2021	\$ 113,642,545	2022	\$ 1,042,524	\$ 112,600,021
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 445,269,545</b>		<b>\$ 215,165,324</b>	<b>\$ 230,104,221</b>

El saldo de la asignación permanente está representado en activos de la Fundación y podrán ser redireccionados a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos o derechos fiduciarios, que garanticen una adecuada rentabilidad. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales serán destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación Guazuma, a las actividades específicas indicadas por la Asamblea General.

En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determinó la Asamblea General: En programas de demostraciones de oficio, exposiciones de artesanías, talleres de formación dirigidos a artesanos y proyectos especiales relacionados con la actividad meritoria, en un plazo inferior a 5 años.



Con el excedente fiscal del año gravable 2021 por valor de \$113.642.545, la Asamblea General aprobó en el año 2022 la constitución de una asignación permanente. De esa suma, se ejecutó en el año 2022 un valor de \$1.042.524 en demostraciones de oficio, quedando un saldo por ejecutar de \$112.600.021.

**10. Lectura y aprobación del acta.**

Siendo las 2:00 pm el presidente decretó un receso de quince minutos para la elaboración del acta de la reunión. Reanudada la asamblea, se leyó y aprobó el acta por unanimidad y se levantó la sesión a las 2:15 pm del día 17 de marzo de 2023.

En cumplimiento del decreto 398 de marzo 13 de 2020, el representante legal deja constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, de que se realizó la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que fueran los miembros de la Asamblea General.

En constancia de lo cual suscriben su representante legal y un miembro de la Asamblea General:

REPRESENTANTE LEGAL

MARÍA ELENA RANGEL

MIEMBRO ASAMBLEA GENERAL

Patricia Escallón de Ardila

PATRICIA ESCALLÓN DE ARDILA